

PROTOCOLO DE MADRID

COMUNICACIÓN DE DECLARACIÓN DE CONCESIÓN TRAS UNA DENEGACIÓN PROVISIONAL

*Conforme a la Regla 18ter numeral 2, i del Reglamento Común
del Arreglo De Madrid relativo al Registro Internacional
de Marcas y del Protocolo Concerniente a ese Arreglo.*

I. Oficina que realiza la notificación:

Colombia. Superintendencia de Industria y Comercio
Carrera 13 No. 27 - 00, Pisos. 3, 4, 5, 6, 7 y 10
Horario de Atención al Público: lunes a viernes de
8:00 a.m. a 4:30 p.m.
Conmutador: (57 1) 587 00 00 Fax: (57 1) 587 02 84
Contact center: (571) 592 04 00

II. Número de registro internacional: 1290408

La Superintendencia de Industria y Comercio declara que se
superó suspensión provisional efectuada mediante y concede
la protección tras una denegación provisional de la siguiente
solicitud de registro.

Marca:

Marca VITRA (Nominativa)

III. Nombre y dirección del titular del registro internacional:

VITRA PATENTE AG Klunenfeldstrasse 22 CH-4127
Birsfelden (CH)

IV. Concesión para los siguientes productos/servicios:

Cl. 9 : Cables eléctricos, hilos, conductos y guarniciones de
conexiones correspondientes y conmutadores; reguladores
de luminosidad; componentes eléctricos, comprendidos en
esta clase, a saber, conmutadores, resistencias, baterías, tomas
de corriente, conectores macho; piezas de los productos
mencionados; hilos eléctricos; canales de cables; arranques
de tubos fluorescentes; caja de conexión de cables, cajas de
fusibles, instalaciones de distribución de energía, a saber,
instalaciones de distribución de corriente eléctrica para
lámparas y tomas de corriente; cajas de distribución de energía,
instalaciones de control para encender, apagar y reducir la
intensidad de luz de lámparas, cajas de control, instalaciones

electrónicas para reducir el consumo de lámparas, reguladores de potencia, transformadores.

Cl. 11 : Instalaciones y aparatos de alumbrado y sus piezas, en particular lámparas y cuerpos iluminantes para uso comercial, privado e industrial, lámparas y sus accesorios y dispositivos para el montaje de lámparas, en particular elementos de fijación para paredes o techos, lámparas, artículos de iluminación, en particular bombillas, tubos fluorescentes, lámparas halógenas; pantallas de lámpara; aparatos de iluminación; faros, lámparas solares, lámparas de calle, lámparas de talleres y almacenes, instalaciones de proyectores móviles compuestas de faros y transformadores de tensión electrónicos; lámparas de oficina.

Cl. 19 : Tabiques, en particular para equipos de tiendas y elementos para equipos de tiendas; columnas publicitarias (no metálicas); todos los productos mencionados están comprendidos en esta clase.

Cl. 20 : Vitricas; soportes para estantes; barras de cortina y barras para prendas de vestir; baldas, en particular para tiendas y expositores; baldas, escuadras para estantes, en particular escuadras para estantes que incluyen piezas accesorias colgantes para tiendas de ropa, soportes para bandejas y barras para prendas de vestir; paneles para indicar precios y tallas, comprendidos en esta clase; mesas angulares, en particular para tiendas, elementos de construcción para expositores, decoraciones y tiendas de venta; partes inferiores de bandejas y tabiques de separación no metálicos, en particular para guarniciones de tiendas; tabloncillos de anuncios de madera o de materias plásticas; todos los productos mencionados están comprendidos en esta clase; soportes para bandejas y barras metálicas para prendas de vestir; partes inferiores de bandejas, en particular para piezas accesorias de tiendas y partes de piezas accesorias de tiendas; espejos de desviación.

Cl. 35 : Decoración de escaparates y tiendas; consultoría sobre decoración de escaparates y tiendas.

Cl. 42 : Servicios de arquitectura; diseño industrial; servicios de diseño de embalajes; servicios de un arquitecto de interiores; servicios de un diseñador de interiores; estudio de proyectos técnicos; diseño y planificación técnica de aparatos, instalaciones y conceptos de iluminación; servicios de un ingeniero de iluminación; planificación de iluminación; diseño de instalaciones de alumbrado.

V. Firma de la oficina que realiza la notificación:

Dicen Manuel Sencamo

DIRECTOR (A) DE SIGNOS DISTINTIVOS

Nota informativa: Todos los documentos que se presenten ante la Superintendencia de Industria y Comercio deberán ser redactados en español (Regla 6.1. del Reglamento Común y Numeral 1.2.1.1 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única).